

DECRETO 325/89

BUENOS AIRES, 9 DE MARZO DE 1989

VISTO lo solicitado por la COMISIÓN NACIONAL DE MUSEOS Y DE MONUMENTOS Y LUGARES, HISTÓRICOS respecto de las declaraciones de monumentos y lugares históricos nacionales dispuestas por resoluciones del señor Ministro de Educación y Justicia y del señor Secretario de Cultura de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Procurador del Tesoro de la Nación ha emitido opinión en el sentido de que la facultad para ampliar la lista de monumentos y lugares históricos nacionales corresponde por "delegación" del CONGRESO al PODER EJECUTIVO NACIONAL, interpretando asimismo que esta delegación no implica la facultad de subdelegar, pues no se encuentra expresamente otorgada en la ley N° 12.665.

Que para el mejor resguardo de los derechos de los particulares, también resulta necesario que este tipo de actos de la administración sea emitido al nivel del PODER EJECUTIVO NACIONAL, teniendo en cuenta los mecanismos de salvaguarda de aquellos derechos, previstos en la legislación vigente.

Que resulta entonces conveniente modificar lo dispuesto en el artículo 1º, inciso b), del Decreto N° 392 del 17 de marzo de 1986 en su parte pertinente y reasumir, por parte del PODER EJECUTIVO NACIONAL, las facultades que allí se delegaban en el Secretario de Cultura de la Nación.

Que la medida que se propicia encuadra en las facultades conferidas por el artículo 86 inciso 1º), de la CONSTITUCIÓN NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Ratifícanse las declaraciones de monumentos y/o lugares históricos nacionales dispuestas en las resoluciones del Ministro de Educación y Justicia y del Secretario de Cultura, que se enumeran en el Anexo I del presente decreto y que, en fotocopia autenticada como Anexo II, forman parte integrante del mismo.

ARTÍCULO 2º.- Derógase el primer párrafo del punto 13) del artículo 2º, inciso f), del Decreto N° 101/85.

ARTÍCULO 3º.- Sustitúyese el texto del artículo 1º, inciso b), del Decreto Nº 392/86, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"b) la autorización para colocar placas conmemorativas u otros objetos permanentes en edificios públicos bajo su dependencia, templos y monumentos declarados históricos (artículo 1º del Decreto Nº 3541 del 12 de febrero de 1944, modificado por su similar Nº 31.454 del 10 de diciembre de 1945)."

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.-

ALFONSÍN – Carlos A. Bastianes – Jorge F. Sabato

ANEXO I

Resolución Ministerial Nº 1983 del 09-08-85, por la cual se declaró lugar histórico el predio conocido como "CEMENTERIO DE LA VERDE" en el Partido 25 DE MAYO, Provincia de BUENOS AIRES.

Resolución Ministerial Nº 2029 del 15-08-85, por la cual se declaró monumento histórico a la CAPILLA DEL INSTITUTO "SATURNINO ENRIQUE UNZUÉ" en la ciudad de MAR DEL PLATA, Partido de GENERAL PUEYRREDÓN, Provincia de BUENOS AIRES.

Resolución Ministerial Nº 2110 del 22-08-85, por la cual se declaró monumento histórico el edificio de la ESCUELA PROVINCIAL DE ARTES VISUALES "PROFESOR JUAN MANTOVANI" (ex CASA DE JUSTICIA) , en la ciudad de SANTA FE, Provincia de SANTA FE.

Resolución Ministerial Nº 2354 del 12-09-85, por la cual se declararon monumentos históricos las construcciones de la ex MISIÓN SAN FRANCISCO DE LAISHI (MISIÓN LAISHI), ubicada en el Departamento del mismo nombre, y el FORTÍN "CAPITÁN SOLARI", ubicado en Colonia "CAMPO VILLAFañE"; y lugar histórico el sitio donde se emplazaba el FORTÍN "YUNKA", ubicado en Colonia "SARGENTO 1º LEYES", en el Departamento PATIÑO, Provincia de FORMOSA.

Resolución Ministerial Nº 2464 del 27-09-85, por la cual se declaró monumento histórico las construcciones de la ex MISIÓN SAN FRANCISCO SOLANO DE TACAAGLE, en la Provincia de FORMOSA.

Resolución Ministerial Nº 2663 de fecha 09-10-85, por la cual se declaró monumento histórico el edificio principal (Casa Misional) de la ex MISIÓN NUEVA POMPEYA, Departamento de GENERAL GÜEMES, Provincia del CHACO.

Resolución Ministerial Nº 2664 del 09-10-85, por la cual se declaró monumento histórico la CASA DEL GOBERNADOR MANUEL I. LAGRAÑA, en la ciudad de CORRIENTES Provincia de CORRIENTES.

Resolución Ministerial Nº 3066 del 26-11-85, por la cual se declaró monumento histórico al MOLINO DE VIENTO FORCLAZ, ubicado en Colonia SAN JOSÉ, Departamento de COLON, Provincia de ENTRE RÍOS.

Resolución Ministerial Nº 3312 del 12-12-85, por la cual se declaró monumento histórico nacional la CATEDRAL DE RÍO GALLEGOS, en la ciudad del mismo nombre, Provincia de SANTA CRUZ.

Resolución Ministerial Nº 549 del 19-03-86, por la cual se declaró monumento histórico la ESTACIÓN RESISTENCIA del ex Ferrocarril de Santa Fe (Ferrocarril Belgrano), en la ciudad de RESISTENCIA, Provincia del CHACO.

Resolución Ministerial Nº 1073 del 08-05-86, por la cual se declaró monumento histórico la CASA-QUINTA "VILLA HORTENSIA" en la ciudad de ROSARIO, Provincia de SANTA FE.

Resolución Ministerial Nº 1074 del 08-05-86, por la cual se declaró monumento histórico el conjunto urbano de la Plaza 25 de Mayo, la bajada de la calle Buenos Aires entre las calles Plácido Martínez y Fray José de la Quintana y la calle Salta entre 25 de Mayo y Carlos Pellegrini, con los edificios que conforman el sitio de la Plaza y su entorno arquitectónico y urbano, en la ciudad de CORRIENTES, Provincia de CORRIENTES.

Resolución Ministerial Nº 1218 del 15-05-86, por la cual se declaró lugar histórico el sitio donde se alzaba el ANTIGUO CABILDO DE SANTIAGO DEL ESTERO, en la ciudad del mismo nombre, Provincia de SANTIAGO DEL ESTERO.

Resolución S.C. Nº 728 del 03-06-86, por la cual se declaró lugar histórico nacional el solar situado a cuatro kilómetros al noroeste de la estación ferroviaria de Villa Rosa, en el Partido de PILAR y el solar con frente a la calle San Martín de la ciudad de LUJAN, a 50 m. al este de la actual Basílica, en la Provincia de BUENOS AIRES.

Resolución S.C. Nº 1277 del 12-08-86, por la cual se dispuso que el lugar histórico llamado actualmente "CAMPAMENTO DEL PLUMERILLO" se denominara en lo sucesivo "CAMPO DE INSTRUCCIONES DEL EJERCITO DE LOS ANDES-CAMPAMENTO DEL PLUMERILLO" estableciéndose, además, la zona que comprende y su delimitación actual, en el Departamento de LAS HERAS, Provincia de MENDOZA.

Resolución S.C. Nº 1476 del 05-09-86, por la cual se declaró monumento histórico nacional el edificio sede del PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.

Resolución S.C. Nº 1595 del 24-09-86, por la cual se declaró monumento histórico nacional el edificio conocido como "CASA DE LOS MARTÍNEZ" en la ciudad de CORRIENTES, Provincia de CORRIENTES.

Resolución S.C. Nº 1741 del 20-10-86, por la cual se declaró monumento histórico los restos de la construcción conocida como "TOMA DE LOS ESPAÑOLES", en el Departamento de LUJAN DE CUYO, Provincia de MENDOZA.

Resolución S.C. Nº 1867 del 10-11-86, por la cual se declaró monumento histórico el edificio de la CASA DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS.

Resolución S.C. Nº 1901 del 17-11-86, por la cual se declaró lugar histórico la PLAZA ADOLFO ALSINA, en la ciudad de VIEDMA, Provincia de RÍO NEGRO; y monumento histórico, en la citada ciudad, al conjunto edilicio formado por la IGLESIA CATEDRAL, la ex CAPILLA DEL COLEGIO MARIA AUXILIADORA, el ex COLEGIO SAN FRANCISCO DE SALES y el OBISPADO.

Resolución S.C. Nº 191 del 12-03-87, por la cual se declaró monumento histórico nacional la CAPILLA DEL CONVENTO DE SAN FRANCISCO, conocida como "CELDA DE SAN FRANCISCO SOLANO", en la ciudad de LA RIOJA, Provincia de LA RIOJA; y lugar histórico nacional las parcelas linderas de la manzana que corresponde al conjunto formado por el MUSEO ARQUEOLÓGICO INCAHUASI, el CONVENTO E IGLESIA DE SAN FRANCISCO Y ESCUELA, en la citada ciudad.

Resolución S.C. Nº 270 del 20-03-87, por la cual se declaró monumento histórico nacional el CONVENTO DE SAN FRANCISCO, y lugar histórico nacional la manzana circundada por las calles SAN MARTÍN, 25 DE MAYO, MENDOZA y MUÑECAS, en la ciudad de SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, Provincia de TUCUMÁN.

Resolución S.C. Nº 1078 del 06-07-87, por la cual se declaró monumento histórico nacional el GRAN DEPOSITO INGENIERO GUILLERMO VILLANUEVA, más conocido como edificio de las AGUAS CORRIENTES, en la ciudad de BUENOS AIRES.

Resolución S.C. Nº 1249 del 03-08-87, por la cual se declaró monumento histórico nacional los restos del ESTABLECIMIENTO INCAICO POTRERO CHAQUIAGO, en el Departamento de ANDALGALÁ, Provincia de CATAMARCA.

Resolución S.C. Nº 1250 del 03-08-87, por la cual se declaró monumento histórico nacional el conjunto formado por el CENTRO CÍVICO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE y la INTENDENCIA DE PARQUES NACIONALES, en la Provincia de RÍO NEGRO.

Resolución S.C. Nº 1317 del 03-08-87, por la cual se declaró monumento histórico nacional el edificio del COLEGIO NACIONAL "AGUSTÍN ÁLVAREZ", en la ciudad de MENDOZA, Provincia de MENDOZA.